

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

7483 *Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 16 de abril de 2015, por la que se convocan los premios para los alumnos de la educación secundaria obligatoria de las Islas Baleares correspondientes al curso 2014-2015*

La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y de sus ciudadanos. Las sociedades actuales conceden gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, ya que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

La Consejería de Educación, Cultura y Universidades pretende ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y a las demandas de la sociedad actual, una educación asequible a todos, adaptada a los cambios sociales, y encaminada a procurar el éxito escolar de todos los jóvenes.

El reto, además de conseguir una educación de calidad, consiste en mejorar los resultados generales y reducir las tasas elevadas de abandono de los estudios sin haber obtenido la titulación correspondiente.

Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y equidad de la educación, como son la atención a la diversidad y la concepción de un sistema educativo más flexible, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación, Cultura y Universidades considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación para los estudios y la formación personal.

La convocatoria de los premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria que han realizado un esfuerzo personal y que han demostrado a lo largo de toda la etapa un rendimiento académico excelente es una de las actuaciones que inciden en la consecución de un sistema educativo que incluya excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual.

Por todo ello, con el fin de potenciar medidas de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

RESOLUCION

Primero

Objeto de la convocatoria

Esta Resolución tiene por objeto convocar premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria de los centros públicos y privados, de las Islas Baleares correspondientes al curso 2014-2015.

Segundo

Instrucción del procedimiento

El órgano instructor del procedimiento es la directora general de Ordenación Innovación y Formación Profesional, que dictará las medidas que sean necesarias para la aplicación de lo que disponga esta Resolución.

Tercero

Tipo de premios

Se otorgan dos tipos de premios: premios al esfuerzo personal y premios al rendimiento académico excelente.

Cuarto

Premios al esfuerzo personal

1. Pueden obtener este premio los alumnos que han sido propuestos para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2014-2015 en un centro docente de las Islas Baleares, y sean merecedores de un especial

reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar las dificultades.

2. Cada centro docente puede proponer un alumno que, a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes formulen, se considere que es merecedor del premio por su esfuerzo personal, aunque no tenga un expediente académico brillante.

3. Cada centro tiene hasta el 26 de junio de 2015 para remitir su propuesta por correo electrónico a la dirección ordenacio@dgoifp.caib.es, del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, según el modelo del anexo 1.

4. La Consejería de Educación, Cultura y Universidades otorgará un diploma acreditativo de la distinción obtenida a los alumnos merecedores de este premio.

Quinto

Premios al rendimiento académico excelente

1. Obtienen este premio los alumnos que han finalizado el cuarto curso de educación secundaria obligatoria en un centro docente de las Islas Baleares en la convocatoria ordinaria de junio del curso 2014-2015 y han obtenido una nota media igual o superior a 9.

2. El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, elaborará la relación de alumnos merecedores del premio de acuerdo con la información reflejada, en relación a la nota media de esta etapa, en la Aplicación para la Gestión Educativa de las Islas (GESTIB), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. A estos efectos, los centros deben haber cerrado las actas, de la evaluación final ordinaria de cuarto curso de ESO, el día 30 de junio de 2015.

3. Los centros que no utilicen el GESTIB para la evaluación de la ESO tienen hasta el día 30 de junio de 2015 para remitir al Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, la propuesta de los alumnos merecedores del premio, según el modelo del anexo 2, en el cual se certifica que cumplen los requisitos establecidos en el punto 5.1, por correo electrónico (<ordenacio@dgoifp.caib.es>) y por correo postal (Passatge de Guillem de Torrella,1, 07002 Palma). Estos alumnos se han de incorporar a la relación de alumnos merecedores del premio elaborado por el Servicio de Ordenación Educativa.

4. La Consejería de Educación Cultura y Universidades otorgará un diploma acreditativo de la distinción obtenida a los alumnos merecedores de este premio.

Sexto

Listas provisionales de los alumnos premiados

El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, publicará el día 7 de julio de 2015 en la página web de la Dirección General (<<http://dgoifp.caib.es>>), las listas provisionales de los alumnos premiados, contra las que se podrán presentar reclamaciones hasta el día 14 de julio de 2015 en la dirección <ordenacio@dgoifp.caib.es>.

Séptimo

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la directora general de Ordenación Innovación y Formación Profesional, propondrá a la consejera de Educación Cultura y Universidades para que dicte la resolución definitiva y ordene su publicación en la página web de la Dirección General y en la WEIB.

Octavo

Publicación

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dicta, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.





Palma, 16 de abril de 2015

La consejera de Educación, Cultura y Universidades

María Núria Riera Martos

ANEXO 1

Propuesta del alumno de educación secundaria obligatoria merecedor del premio al esfuerzo personal correspondiente al curso 2014-2015

....., director/a del centro (nombre y código).....

propongo al alumno/a que se indica a continuación como merecedor/a del premio por su esfuerzo personal y por la dedicación demostrada para superar las dificultades durante toda la etapa de educación secundaria obligatoria.

..... de junio de 2015

[rúbrica]

ALUMNO/A PROPUESTO/A

Apellidos	Nombre	Teléfono	Dirección electrónica	Centro donde ha finalizado ESO		Centro donde continuará los estudios
				Localidad	Municipio	

ANEXO 2

Propuesta de los alumnos de educación secundaria obligatoria merecedores del premio al rendimiento académico excelente correspondiente al curso 2014-2015

(A cumplimentar por los centros que no disponen de GESTIB)

....., secretario/a del centro.....

CERTIFICO:

Que los alumnos que se indican a continuación han obtenido el título de educación secundaria obligatoria en el curso 2014-2015, con una nota media de toda la etapa igual o superior a 9.

..... de junio de 2015

[rúbrica]

Visto bueno

El/la director/a

DATOS DE LOS ALUMNOS PROPUESTOS

Apellidos	Nombre	Nota media ESO	Teléfono	Dirección electrónica	Centro donde continuará los estudios

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2015/67/917455

